



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de enero de 2023-
DECRETO ALC. N° 48.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.288, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-163-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.968, de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudica a **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."** la Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-163-LE22; Memorando N° 1.424, de fecha 09 de diciembre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."**, con fecha 20 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **"Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-163-LE22, suscrito el 20 de diciembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ; ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; e, **"Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L."** RUT 76.508.518-7, cuyo plazo de ejecución es de **cinco (05) Meses** o hasta agotar el presupuesto total informado en el Art. 35° de las Bases Administrativas, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. Los valores ofertados son los siguientes:

Cantidad de Intervenciones Totales Ofrecidas	Valor Unitario Neto por Intervención	Valor Total Exento Impuesto
1.000	\$ 22.400	\$ 22.400.000

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **114.05.02.002.048** del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía Año 2022, financiamiento aprobado mediante Resolución Exenta N°6.533/2022, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de enero de 2023-
DECRETO ALC. N° 48.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.288, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22; Decreto Alcaldicio N° 6.958, de fecha 06 de diciembre de 2022, que adjudica a **“Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.”** la Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22; Memorando N° 1.424, de fecha 09 de diciembre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **“Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.”**, con fecha 20 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública N° 93/2022, denominada **“Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-163-LE22, suscrito el 20 de diciembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; e, **“Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela Santander E.I.R.L.”** RUT 76.508.518-7, cuyo plazo de ejecución es de **cinco (05) Meses** o hasta agotar el presupuesto total informado en el Art. 35° de las Bases Administrativas, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. Los valores ofertados son los siguientes:

Cantidad de Intervenciones Totales Ofrecidas	Valor Unitario Neto por Intervención	Valor Total Exento Impuesto
1.000	\$ 22.400	\$ 22.400.000

2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° **114.05.02.002.048** del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía Año 2022, financiamiento aprobado mediante Resolución Exenta N°6.533/2022, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Dir. Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal

Multicultural